



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

3029
23 - 09 - 2014

Por medio de la cual se modifica la
Resolución No. 0649 del 29 de Marzo de 2010

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0649 del 29 de Marzo de 2010 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, estableció unas tarifas por venta de servicios.

Que la mencionada resolución permitía el ingreso de los rubros al presupuesto general del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, mediante esta resolución modifica el cobro por servicios de la subdirección de salud pública.

Que la práctica de pruebas y sus costos de acuerdo a los decretos reglamentarios de la ley 9 de 1979 están a cargo de quien lo solicite

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la resolución 0649 del 29 de Marzo de 2010 el cual quedara así:

"Actualizar y modificar el pago de los derechos por concepto de servicios que realiza la subdirección de Salud pública".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo de la resolución 0649 del 29 de Marzo de 2010 el cual quedara así:

"Los valores por concepto de venta de servicios se expresaran en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) a la fecha de presentación del servicio, de los cuales se cobrarán":

CLASE DE SERVICIO	COSTO SMDLV
1. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X	De acuerdo a la resolución 9031 de 1990 (artículo 24 y artículo 26)
1.1 USO ODONTOLOGICO PERIAPICAL	10
1.2 USO ODONTOLOGICO DIFERENTE PERIAPICAL	15
1.3 EQUIPO DE DIAGNOSTICO MEDICO	20
1.4 EQUIPO DE RAYOS X DE USO DIFERENTE AL DIAGNOSTICO MEDICO	20
1.5 EQUIPOS PARA TERAPIA	20
1.6 ACELERADORES LINEALES	20
1.7 POR CADA FUENTE DE MATERIAL RADIOACTIVO	20



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

2. CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA	5
3. CARNÉ DE PROTECCION RADIOLOGICA	
3.1 PROFESIONAL	5
3.2 TECNICO	3
3.3 AUXILIAR	2

ARTÍCULO TERCERO.- los valores fijados en esta resolución expresados en SMDLV se fijaran en tablas que se mantendrán a disposición del público en las oficinas de la Subdirección de salud pública del IDSN, estimados en moneda legal vigente (pesos), las cuales se actualizaran cada año.

ARTÍCULO CUARTO.- Los valores provenientes de los conceptos estipulados en los artículos anteriores, ingresaran al presupuesto general del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, al Rubro de Servicios De Salud – Acciones Sanitarias de IVC Salud Publica.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga en general todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 23 días del mes de Septiembre de 2014

ORIGINAL FIRMADA

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ

Director (e)

proyectó JOHNNY MAURICIO VITERI Contratista Profesional Universitario	Revisó: CARLOS ALBERTO HIDALGO Subdirector de Salud Publica		
Revisó IVAN BASTIDAS CH. Profesional Universitario	MARTHA CECILIA PAZ MARCILLO Coordinadora de Salud Ambiental		
ATRIZ ROSERO MEJÍA. Profesional Universitario Oficina Jurídica	MIGUEL PAREDES MORA Jefe Oficina Jurídica		
Firma	Fecha: 23 - 09 - 2014	Firma	Fecha: 23 - 09 - 2014